



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4433/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4433 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado lo siguiente: **"1. total de intoxicaciones causadas por picaduras de serpientes en la zona occidental para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 2. total de intoxicaciones causadas por picaduras de serpientes en la zona oriental para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 3. total de intoxicaciones causadas por picaduras de serpiente en la zona central para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 4. total de intoxicaciones causadas por picaduras de serpientes en la zona para-central para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

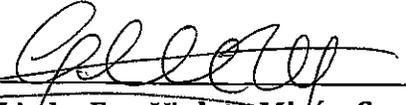
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS remitió en formato electrónico la información correspondiente a Casos de Hospitalización por Efecto Tóxico de veneno de serpiente por zona, de los años 2012 al 2016.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

